



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 229/2018 Anexo 6

RESOLUCIÓN N° 193/019

Montevideo, 30 de diciembre de 2019

VISTO: la Resolución N° 3084/19 del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 11 de diciembre, referida a la autorización a los Organismos participantes del Llamado N° 5/2018 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas" a realizar la compra en forma directa en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de dicho Llamado, por la cual se observa el gasto dispuesto por la Resolución N° 144/019 de fecha 31 de octubre.

RESULTANDO: I) que la observación del Tribunal de Cuentas deriva de la observación de la adjudicación original del Llamado mediante Resolución N° 90/018 de fecha 10 de agosto, el cual fue reiterado el gasto mediante Resolución N° 147/018 de 11 de noviembre, el Tribunal de Cuentas mantuvo la observación, según Resolución N° 3780/018 de 12 de diciembre.

II) que asimismo el Tribunal observa la aplicación de la autorización a compra directa en las mismas condiciones que las establecidas por el Pliego Condiciones Particulares del Llamado N° 5/2018, utilizada por esta Unidad como forma de garantizar el normal suministro de dicho alimento para los Organismos usuario, no es de aplicación en aparo a lo dispuesto por el artículo 6° del decreto 129/003 de fecha 8 de abril de 2003.

CONSIDERANDO: I) que en relación a la observación original efectuada por ese Tribunal se entiende pertinente insistir el gasto, teniendo en cuenta los requerimientos impostergables de los Organismos en relación al abastecimiento de ese alimento.

II) que, en lo que refiere a la aplicación del artículo 6° del Decreto N° 129/003 a partir del cual se ampara esta Unidad para efectuar la presente autorización a compra directa, como mecanismo para prescindir del requisito de licitación pública y efectuar procedimientos de contratación especiales basados en los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y libre competencia, esta Unidad entiende que cumplió con lo exigido en el referido artículo del Decreto N° 129/003 al basarse en el Llamado N° 5/2018 el cual cumplió con los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y libre competencia.

III) lo informado por Asesoría Jurídico Notarial.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República, artículo 114 del TOCAF y el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 144/019 de fecha 31 de octubre, que dispuso la autorización a los Organismos participantes del Llamado N° 5/2018 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas" a realizar la compra en forma directa en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de dicho Llamado.
- 2º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Dr. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas